

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2017-00814 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Tener en cuenta que el curador ad-litem designado respecto de los terceros indeterminados en este asunto fue notificado del contenido del auto admisorio, quien dentro del término de traslado contestó la demanda, no obstante, no formuló ningún medio exceptivo.

De la contestación de la demanda oportunamente presentada por la demandada Luz Helena Calle de Angarita y por el señor Celiano Rivera Bermúdez frente al llamamiento en garantía que se formuló, por Secretaría fijese en lista teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 110 y 370 del C.G.P., para que las contrapartes se pronuncien sobre las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dos (2) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **11** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aabbdfcdefbfab83df737798f15545b07007da9b4c41fab328e08eab3fb3646**

Documento generado en 01/02/2023 02:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>